



MORELOS
2018 - 2024

Eleva a la Categoría de Ranchería el poblado de Ixtlilco Municipio de Tepalcingo, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ELEVA A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA EL POBLADO DE IXTLILCO MUNICIPIO DE TEPALcingo, MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no tiene artículos transitorios.

Aprobación	1921/09/14
Publicación	1921/10/10
Vigencia	1921/10/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	41 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE RANCHERÍA EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE RANCHO IXTLILCO.

ARTÍCULO 2.- DICHA RANCHERÍA DE IXTLILCO SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE TEPALCINGO.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO.

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DEL ESTADO.

DR. JOSÉ G. PARRES

EL SRIO. GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS M. PERALTA.